# RESOLUCIÓN NÚMERO 014
(24 de Septiembre de 2024)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. OMAG-SAMC-001-2024**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO,** En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la resolucion No. 105 de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA a través de la **OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO** realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – www.colombiacompra.gov.co – el estudio del mercado, estudio previo de conveniencia y oportunidad, proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico y aviso de convocatoria pública, del presente Proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA OMAG- SAMC-001-2024**, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura, en los términos del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se identifican los siguientes aspectos:

**A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR:** MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS AL CENTRO DE BIENESTAR TABACALERO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER

**B.** Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA** radicada bajo el numero **OMAG-SAMC-001-2024**

**C.** Cronograma del proceso:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del aviso deconvocatoria pública | 17 de Septiembre del 2024 | SECOP II |
| Publicación estudios y documentosprevios | 17 de Septiembre del 2024 | SECOP II |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 17 de Septiembre del 2024 | SECOP II |
| Plazo para presentar observacionesal proyecto de pliego de condiciones | 23 de Septiembre del 2024 | SECOP II |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliegode condiciones. | 24 de Septiembre del 2024 | SECOP II |
| Plazo para manifestación de interésde limitar la convocatoria a MiPymes | 23 de Septiembre del 2024 | SECOP II |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 24 de Septiembre del 2024 | SECOP II |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 24 de Septiembre del 2024 | SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés | Hasta el 27 de Septiembre del 2024 | Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para |

| | | |
|---|---|---|
| | | manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II |
| Realización del sorteo | | N/A |
| Publicación de la lista de precalificados | | N/A |
| [Audiencia de asignación deriesgos] *Opcional | | N/A |
| Presentación de observaciones alpliego de condiciones | Hasta el 27 de Septiembre del 2024 | La correspondencia electrónica debe enviarse por medio de la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que se establezca una hora concreta |
| Respuesta a las observaciones alpliego de condiciones | Hasta el 30 de Septiembre del 2024 | Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II,de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma SECOP II |
| Plazo máximo para la expedición deAdendas | 30 de Septiembre del 2024 | SECOP II |
| Fecha de cierre [presentación deofertas] | 02 de octubre del 2024 hasta la 1 00 PM | Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax ni en físico |
| Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de lasofertas | 02 de octubre del 2024 | SECOP II |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 04 de octubre del 2024 | SECOP II |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas(plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Del 14 de febrero hasta el 16 defebrero del 2023 | SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación del informe final deevaluación de la oferta | 9 de octubre del 2024 | SECOP II |
| Audiencia de adjudicación *opcionalpor la Entidad hacerlo en audiencia | | N/A |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 10 de octubre del 2024 | SECOP II |
| Firma del contrato | DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN | SECOP II |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civilextracontractual | DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO | En la Cra. 3a #10-96 Piso 1 Oficina de Medio ambiente y Gestión del Riesgo – Centro de Bienestar Tabacalero, Barrio la Feria municipio de Piedecuesta – Santander |
| Aprobación de garantías | DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS | En la Cra. 3a #10-96 Piso 1 Oficina de Medio ambiente y Gestión del Riesgo – Centro de Bienestar Tabacalero, Barrio la Feria municipio de Piedecuesta – Santander |

*Estos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de dichos límites serán tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Piedecuesta - Santander.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda suscrita por el jefe de la OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, y se comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**D.** Lugar de consulta estudios previos, anexos técnicos y pliego de condiciones:
En la Cra. 3a #10-96 Piso 1 Oficina de Medio ambiente y Gestión del Riesgo –Centro de Bienestar Tabacalero, Barrio la Feria municipio de Piedecuesta –Santander

• Dirección Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co Correo electrónico de contacto: gestiondelriesgo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

**E.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| | |
|---|---|
| **CDP** | 24-00955 |
| **RUBRO** | SEDES MANTENIDAS – MEJORAMIENTO CENTRO TABACALERO |
| **CÓDIGO** | 2.3.4599.1000.016.2.3.2.02.02.005.01.01 |
| **VALOR** | **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTCE ($ 160.217.589,00 MC/TE).** |
| **FUENTE** | FONDO MUNICIPAL DEL TABACO |
| **FECHA** | SEPTIEMBRE 11 DE 2024. |

**F.** Convocatoria a veedurías Ciudadanas: El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso.

**G.** Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente contestadas. Las respuestas a las observaciones son publicadas concomitantemente con la presente resolución. De igual forma la entidad realizó un ajuste al Proyecto de pliego y publicó un estudio de mercado definitivo.

**H. LIMITACIÓN A MIPYMES**. El presente proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando se cumplan tres supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto reglamentario 1860 de 2021:

**1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

**3.** Que la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En ese orden, en caso de que una Mipyme se encuentre interesada en solicitar la limitación de la convocatoria, deberá junto con su respectiva solicitud, las cual podrá allegar a la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de contratación, acreditar:

**A)** que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley para ser considerada Mipyme,

**B)** que cuenta mínimo, con un (1) año de existencia y, en caso de que se trate una persona jurídica,

**C)** que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Información esta, que verificará la Entidad Estatal que adelanta el respectivo proceso de contratación

**4.** Que la decisión de limitar la convocatoria por parte de la entidad, únicamente puede darse si la solicitud provino de dos (2) o más Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato, previa verificación de los requisitos enunciados.

**5.** Que El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir el presupuesto corresponde a $**160.217.589,00 MC/TE** incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Que de conformidad al cronograma del proceso de selección, desde la fecha de publicación del Proyecto de pliego de condiciones de la entidad, hasta el veintitrés (23) de septiembre del 2024, se presentaron seis (6) solicitudes de limitación, de la siguiente forma:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NIT O CC | HORA | REPRESENTELEGAL | LIMITACION | VERIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|
| TORORIENTE S.A.S | 900.381.900-2 | (18/09/2024 11:29:31 AM(UTC-05:00)) | CRISTIAN FABIAN TORRES BUITRAGO | NACIONAL | CUMPLE |

***COPIA CONTROLADA***

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| BARCA GESTIONES E INGENIERIA SAS | 901.296.857-3 | (19/09/2024 10:16:45 AM(UTC-05:00) | CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO | MUNICIPAL | CUMPLE |
| PROGESUM SAS | 901.573.433-2 | (20/09/2024 4:22:46 PM(UTC-05:00) | MARTHA GALVIS CABALLERO | MUNICIPAL | CUMPLE |
| OSSA INGENIERIA S.A.S. | 900.559.198 | (23/09/2024 2:32:37 PM(UTC-05:00) | OSCAR EDUARDO GARNICA SANABRIA | MUNICIPAL | CUMPLE |
| SINERGIAS TECNICAS INDUSTRIALES SAS | 901168495-2 | (23/09/2024 5:19:03 PM(UTC-05:00) | CARLOS ANDRÉS OYOLA MOSQUERA | DEPARTAMENTAL | CUMPLE |
| INDUSTRIA, MANTENIMIENTO Y LUBRICACION TOTAL S.A.S. | 901.119.654-8 | (23/09/2024 5:31:35 PM(UTC-05:00) | JEANETH GALVIS SANCHEZ | Manifestación de interes a presentar propuesta | NO CUMPLE |

**7.**Que de las solicitudes recibidas por la entidad, se pudo verificar que tres (3) de ellas, solicitaban limitación a Mipymes municipales para limitar la convocatoria a la empresas con domicilio en el municipio de Piedecuesta, Santander , lugar de ejecución del contrato, las cuales cumplían con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021.

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a Mipymes, toda vez que se cumplieron con el Lleno de los requisitos legales establecidos para el efecto.

i. Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **ORDENAR** la apertura del Proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA radicada bajo el numero OMAG-SAMC-001-2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS AL CENTRO DE BIENESTAR TABACALERO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER,** por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTCE ($ 160.217.589,00 MC/TE).**

**ARTICULO SEGUNDO: LIMÍTESE** el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA OMAG-SAMC-001-2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS AL CENTRO DE BIENESTAR TABACALERO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER,** a las MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Piedecuesta, Santander.

**ARTICULO TERCERO**: DESIGNAR a las siguientes personas que conforman el comité evaluador del Proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA radicada bajo el numero OMAG-SAMC-001-2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS AL CENTRO DE BIENESTAR TABACALERO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

❖ Abogado **JAVIER MAURICIO GÓNGORA PICO**, evaluación jurídica

❖ Ingeniera **TANIA ALEJANDRA NORIEGA**, evaluación técnica.

❖Contador Público **LEIDY TATIANA ARCHILA IBARRA**, evaluación financiera.

**ARTICULO CUARTO**. El comité evaluador designado ejercerá funciones a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta la culminación del presente proceso de selección, ya sea adjudicado o declarado desierto según sea el caso.

**ARTICULO QUINTO**: Continuar con las etapas del proceso señaladas en el cronograma anterior.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Piedecuesta, a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
**JORGE ALVEIRO GUALDRÓN MANOSALVA**
**JEFE DE OFICINA MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO.**

**Proyectó: Javier Mauricio Góngora Pico – abogado cps OMAG.**